



RESOLUCIÓN 67/2024

Caá Catí, 02 de Julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 0827/24, con fecha de 01 de julio del 2024, presentado por la Sra. Villazanti, Belkis Elizabeth s/ solicitud de colaboración

El Art. N° 92 incs. 10, 16 y Cdtes. De la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 01/07/2024 se presenta la Sra. Villazanti, Belkis Elizabeth D.N.I N° 37.471.484 con domicilio en Sexta Sección Colonia Romero S/Solicitud de un aporte económico con la finalidad de solventar los gastos del pago de alquiler de la vivienda ubicada en por calle San Martín s/n de esta localidad en la cual reside con su hija menor de edad con discapacidad, la cual asiste a la Escuela Especial N° 23 "Jesús de la Misericordia". Razón por la cual requiere del alquiler en Caá Catí.

Que, la Sra. Villazanti manifiesta en la nota mencionada que el monto requerido es del total de PESOS CUARENTA MIL (40.000,00)

Que, en virtud de las facultades del art 92 incs 10, 16 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta autoridad dictar la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por la suma total PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) la Sra. Villazanti, Belkis Elizabeth D.N.I N° 37.471.484



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 2°.- El aporte no reintegrable dispuesto en el artículo precedente tendrá como objeto solventar los gastos de alquiler de la vivienda ubicada en por calle San Martín s/n de esta localidad.

ART.- 3° DE FORMA.-